



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-00183317-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Pasajes aéreos.-

VISTO el expediente N° EX-2019-00183317-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00003-00000064, de fecha 3 de enero de 2019, por un importe total de pesos cinco mil quinientos sesenta (\$ 5.560,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c), Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, solicita la adquisición de dos (2) pasajes aéreos, para el Secretario de Medios, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso), para los días 11 y 13 de enero de 2019, respectivamente;

Que la necesidad se fundamenta en la participación del Secretario de Medios en diversas actividades programadas en la ciudad de Mar del Plata, en el marco de la temporada estival 2019, en las que acompañará a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3 se adjunta el proyecto presupuestario del gasto, emanado de la firma Luciano Abel TROTTA, estimado en la suma de pesos cinco mil quinientos sesenta (\$ 5.560,00), correspondiente a los pasajes, ida y vuelta, de los días 11 y 13 de enero de 2019, respectivamente;

Que en el orden 5 se agrega la solicitud de gasto N° 255, que refleja la afectación del gasto a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio administrativo - financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 7 y 8 obran los comprobantes de billete electrónico correspondientes al vuelo AR 2640 y AR 1611, correspondiente a los días 11 y 13 de enero de 2019 respectivamente, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso);

Que en el orden 9 se adjunta Factura Tipo B N° 00003-00000064, de fecha 3 de enero de 2019, por un importe total de pesos cinco mil quinientos sesenta (\$ 5.560,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, conformada por autoridad administrativa competente;

Que se agrega en el orden 15 el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 16 se agrega en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, el certificado de "Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000064, de fecha 3 de enero de 2019, por un importe total de pesos cinco mil quinientos sesenta (\$ 5.560,00), a favor de la firma Luciano Abel TROTTA, referida a la adquisición de dos (2) pasajes aéreos para el Secretario de Medios, con destino a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (ida) y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (regreso), para los días 11 y 13 de enero de 2019, respectivamente, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

